DEMANDA EJECUTIVA

Rad. 680014003001-2020-00368-00

Al despacho informando que la parte actora dentro del término la parte actora no subsanó la demanda. Entra al despacho para proveer.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Por auto del 14 de octubre del presente año, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanara defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido sin que se hubiere subsanado, se rechazará la demanda.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA instaurada por LENA MARGARITA SERRANO VERGARA contra CRISTIAN JAVIER PICO CONTRERAS, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Al momento de presentarse nuevamente la demanda ante la Oficina Judicial, se debe adjuntar el presente auto.

DELGADO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias.

PEDRO AG

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 de Octubre de 2020